

Referencia:

Exp: 2506-I-473/959.-C.D. y

Exp: 1768-B-68/959.-C.D.

Exp: 97.103/959.-D.E.

La Plata, 22 de diciembre de 1959.-

Señor Intendente Municipal
Don HIPOLITO F. FRANGI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria N° 2, celebrada el día 21 del corriente, ha sancionado con los dos tercios de votos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto-Ley 6769, Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

- O R D E N A N Z A N° 2541.-

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la permuta del inmueble sito entre las calles 11- 12- 64 y 65 de esta ciudad, que totaliza una superficie de catorce mil cuatrocientos metros cuadrados (14.400 m2). Circunscripción Catastral I,J, Manzana 729, por el inmueble ubicado entre las calles 21- 23- 526 y 528 también de esta ciudad, que totaliza una superficie de sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados (66.564 m2). Circunscripción Catastral II, - G, Quinta 117. En carácter de compensación por el diferente valor de los inmuebles, la Municipalidad percibirá además la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.000,00 %) y adquirirá definitivamente las máquinas motoniveladoras marca Adams, motor Internacional diesel 4 cilindros, modelo D, motor U.D.F.M. 2-305 y marca Adams, motor Internacional diesel de 4 cilindros, modelo 511, motor U.D.F.M. 2-439.-

ARTICULO 2°.- La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.000,00 %) a que se refiere el artículo anterior, se compensará hasta la concurrencia de esa suma con la deuda que la Municipalidad tiene contraída con la Provincia.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo dentro de los noventa días de la consolidación del dominio de los inmuebles involucrado en la permuta, deberá iniciar la demolición de las mejoras del ubicado entre las calles 11- 12- 64 y 65 de esta ciudad, cuyo producido quedará a beneficio de la Comuna.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo concretará dentro de los ciento ochenta días, un proyecto de construcción y llamado a licitación del nuevo corralón el que se emplazará en el inmueble adquirido.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E. y archívese.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA-Presidente.-

VICTOR FERIOLI-Secretario.-

La Plata, 28 de diciembre de 1959.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI-Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA-Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MPZ.